JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C.

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF,: 11001 31 10 021 202000477 00

CURADURIA AD-HOC de
WILLIAM FERNANDO VANEGAS MUNEVAR y GINA MARÍA ESPINOSA ROJAS, cédula de ciudadanía 1030527975 y 1033747356

Por reunir los requisitos de ley, el despacho DISPONE:

1. ADMITIR la presente demanda de designación de CURADOR AD-HOC para la cancelación de patrimonio de familia del bien inmueble ubicado en TRV 70 G n°. 63-52 SUR TORRE 1 GARAJE 716 en BOGOTÁ, identificado con matrícula inmobiliaria No. **50S-406976311** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, instaurada por las citadas en referencia y a través de apoderado judicial.

2. A la presente acción imprímasele el trámite de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA establecido en el numeral 8º del art. 577 del C.G.P.

3. Notifíquesele al agente del Ministerio Público, así como al Defensor de Familia designados para este Juzgado.

4. Reconocer personería al Dr(a). JHON ALEXANDER SIERRA VEGA, como apoderado(a) de la parte actora para que actúe en los términos y para los fines del poder conferido.

5. Por **SECRETARIA** para las notificaciones ordenadas remítase copia de esta providencia con link de acceso al expediente a los siguientes correos electrónicos:

   zervwo@hotmail.com y **unigina123@gmail.com** (demandantes)
   jhonalexs23@hotmail.com (apoderado demandante)
   aosorio@procuraduria.gov.co (ministerio público)
   aldemar.guerrero@icbf.gov.co (defensor de familia)

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **084**
Hoy 13 de noviembre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
cd8a5028a1b4aaf2e4444e26e783297ab338072972d47e935239875770632ca2
Documento generado en 12/11/2020 02:52:02 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Juzgado 21 de Familia de Bogotá D.C.